ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 35.-

Coronel Oviedo, 10 de junio de 2019.-

VISTO: El Acta N° 06 de fecha 03 de junio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el-------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: "**Adquisición de Sellos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", PAC ID N° 361.712, a la ofertas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 805/09 y 522/15 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la siguientes empresas: **FULL OFFICE S.R.L.**, por un total de Gs. **1.266.000 (un millón, doscientos sesenta y seis mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems 1, 3 y 6; **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, por un total de Gs.**1.694.005 (un millón, doscientos noventa y cuatro mil, cinco)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 2, 4, 5 y 7. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"----------

Art. 2°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa: para "**Adquisición de Pasajes Aéreos ", PAC ID N° 361.750**, a la oferta que ha calificado con mayor puntaje conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias de obtener más ofertas, a la siguiente empresa: **PREMIER S.R.L.**, por un total de Gs. **15.000.000 (quince millones)**, incluidas todas las cargas que correspondan. **SUSCRIBIR** el Contrato abierto con la empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (sie

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Dr. Miguel A. Gon
Presidente
Circ. Judicial de C

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 35.-

Coronel Oviedo, 10 de junio de 2019.-

millones, quinientos mil), y un monto máximo de **Gs. 15.000.000 (quince millones)**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.019. **DESCALIFICAR** a la empresa **INTER-EXPRESS S.A** por no cumplir con la provisión un documento sustancial requerido en la carta de invitación, específicamente la Declaración Jurada Artículo 20 y 40, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°: RECTIFICAR parcialmente el Art. 3° de la Resolución N° 26 de fecha 17 de mayo de 2019, en cuanto al monto adjudicado a la empresa OFFICE COMPU S.A. y en consecuencia, adjudicar en el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Toners para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 361.714, a **OFFICE COMPU S.A.**, por un total de **GS. 4.521.200 (CUATRO MILLONES, QUINIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1 y 2.----------

Art. 4°: ADJUDICAR, en el llamado a Contratación Directa para: "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial de Caaguazú ", PAC N° 361.709, a las ofertas más económicas presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03; a las siguientes empresas: **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO PEÑA**, por un total de **Gs. 12.752.000 (doce millones, setecientos cincuenta y dos mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 5, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 20, 23 y 24; **CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO, por un total de Gs. 10.609.250 (diez millones, seiscientos nueve mil, doscientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 1, 9, 10, 18, 19 y 21; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por un total de Gs. 14.284.300 (catorce millones, doscientos ochenta y cuatro mil, trescientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de los ítems 2, 3, 4, 6, 11, 14, 17 y 22. Estas adjudicaciones se realizan teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del* organismo, *de la entidad o de la municipalidad se*

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 35.-

Coronel Oviedo, 10 de junio de 2019.-

podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **DESCALIFICAR** a la empresa **RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA,** por no presentar documentos sustanciales para la evaluación; específicamente **presentó** el formulario de oferta en un formato desactualizado, limitando los derechos del convocante. **DESCALIFICAR** a la empresa **EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, para los ítems 3, 4, 6 y 9,** por no cumplir con la provisión de documentos requeridos en la carta de invitación, específicamente no presentó Certificado del Registro Sanitario como producto domisanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitario del MSP y BS vigente. ----------

Art. 5°: Aprobar la renovación por un periodo más, de los Contratos de Locación del Inmueble N° 035/17 con el Señor Milciades Ríos, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de 3 de Febrero; N° 039/17 con la Señora Cristina Correa, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mariscal López; N° 046/17 con la Señora Juanita Balbuena, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San José; N° 040/17 con la Señora Justina Benítez, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan Manuel Frutos; N° 036/17 con el Señor Cristian González, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de La Pastora; N° 037/17 con el Señor Marcial Rojas, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez; N° 042/17 con el Señor Elvio Pavón, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Raúl A. Oviedo; N° 038/17 con la Señora Tomasa Samudio, propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhu. Autorizar la carga del PAC en el SIAF para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1.494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Dictamen de la Sub UOC de la Circunscripción Judicial Caaguazú, según el siguiente detalle:------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

Dr. Miguel A. González
Presidente
Circ. Judicial de Caagu

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 35.-

Coronel Oviedo, 10 de junio de 2019.-

N°	Propietario	Localidad	Canon Mensual	Plazo
1	Milciades Ríos	3 de Febrero	700.000	22 meses
2	Cristina Correa	Mariscal López	900.000	22 meses
3	Juanita Balbuena	San José	600.000	22 meses
4	Justina Benítez	Juan Manuel Frutos	700.000	22 meses
5	Cristian González	La Pastora	600.000	22 meses
6	Marcial Rojas	Cecilio Báez	700.000	22 meses
7	Elvio Pavón	Raúl A. Oviedo	900.000	22 meses
8	Tomasa Samudio	Yhú	700.000	22 meses

AUTORIZAR la firma de los contratos de renovación de locación respectivos.-

Art. 6°: Aprobar la renovación por un periodo más, del Contrato de Locación del Inmueble N° 046/15 PAC ID N° 300.968 con la Sra. MARGARITA MARTÍNEZ BLANCO, propietaria del local usufructuado por el Juzgado de Paz de San Joaquín, desde el 01 de julio de 2019 al 30 de abril de 2021; este contrato ha sido renovado por un primer periodo mediante Contrato de Renovación N° 032/17. Autorizar la carga del PAC en el SIAF para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1.494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Dictamen de la Sub UOC de la Circunscripción Judicial Caaguazú, según el siguiente detalle:----------

N°	Propietario	Localidad	Canon	Plazo
1	Margarita Martínez Blanco	San Joaquín	700.000	22 meses

AUTORIZAR la firma de los contratos de locación respectivos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 35.-

Coronel Oviedo, 10 de junio de 2019.-

Art. 7°: Autorizar la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones e incluir un Número de PAC Plurianual para Locación de Inmueble Determinado para alquiler del local para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Tembiaporá por **Gs. 21.600.000 (guaraníes veinte y un millones, seiscientos mil)**, para la contratación desde el 01 de julio de 2019 hasta 30 de junio de 2019, proceso a ser iniciado en el mes de junio del año en curso. Aprobar el llamado a contratación, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1.494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Dictamen de la Sub UOC de la Circunscripción Judicial Caaguazú, según el siguiente detalle:----------

PROPIETARIO	MESES	DISTRITO	F.F.	IMPORTE MENS.
DAISY MONTANIA	24	TEMBIAPORÁ	30	900.000

Art. 8°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 9°: Notifíquese y archívese.----------

Subrayado "no vale" sobresérito "vale"

Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592